

VISIBILIDAD DE LAS MUJERES LGTBTTIQ+

En el marco del 25 de junio, Día Internacional de la Diversidad Sexual.

En este sentido la Corte Interamericana de Derechos Humanos, máximo tribunal regional para América Latina y el Caribe ha considerado a ésta población el término minorías sexuales históricamente discriminadas, atendiendo las múltiples intersecciones de vulneración hacia sus derechos básicos e indispensables que justificabilizan el pleno desarrollo humano y el respeto efectivo al proyecto de vida personal.

Sin embargo, en el panorama de esta población se suele tener una doble estigmatización cuando se interseccionan diversos grados de vulneración, como lo es ser una mujer no cisgénero (personas a las que se les asignó masculino al nacer siempre crecen para ser hombres y aquellas a las que se les asignó femenino al nacer siempre crecen para ser mujeres) y no heterosexual (persona que se siente atraída erótica o afectivamente por el sexo y género opuesto), sufriendo en un primer momento una serie de violencias y discriminación por razones de género y la segunda por el estigma al que están asociadas con su orientación sexual y características biológicas:

➤ **Características sexo biológicas** (Referencia de los cuerpos sexuados de las personas; esto es, a las características biológicas (genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas) a partir de las cuales las personas son clasificadas como machos, hembras e intersexuales de la especie humana al nacer).

- **Mujeres de sexo biológico hembra:** características físicas y biológicas (genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas) que define y clasifica el espectro de las personas como mujeres.
- **Personas intersexuales:** Persona que nace con características físicas y biológicas de ambos sexos (macho y hembra).
- **Orientación sexual** (Capacidad de cada persona de sentir una atracción erótica y/o afectiva por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género o de una identidad de género, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas):
 - **Mujeres lesbianas:** Mujer que se siente atraída erótica, sexual y afectivamente por mujeres.
 - **Mujeres bisexuales:** Mujeres que se siente atraída erótica y/o afectivamente por mujeres y hombres.
 - **Mujeres asexuales:** Mujeres que no siente ningún interés erótico, sexual y afectivo por ninguna persona.
 - **Mujeres pansexuales:** Mujeres que se siente atraída erótica, sexual y afectiva por otras personas más allá de su género. Esto quiere decir que puede entablar relaciones románticas con mujeres, hombres, transexuales, intersexuales, etc.



VISIBILIDAD DE LAS MUJERES LGBTTTTIQ+

En el marco del 25 de junio, Día Internacional de la Diversidad Sexual

- **Identidad de género y cultural** (Vivencia interna e individual del género, tal como cada persona se identifica hacia sí misma y hacia los demás; como lo son el ser hombre, mujer o queer):
 - **Mujeres trangéneros:** Persona cuya biología no corresponde a su identidad de género, pero no pretende hacer modificaciones corporales.
 - **Mujeres transexuales:** Persona cuya biología no corresponde a su identidad de género, y realiza modificaciones corporales y hormonales.
 - **Mujeres muxhe:** Persona de una cosmovisión ancestral de pueblo originario (zapotecas) que arropa el contexto de hombre-femenino con identidad genérica femenina, estructurada del yo interior y en el imaginario de la estructura social y cultural zapoteca del istmo de Tehuantepec, Oaxaca.

En donde la lucha de estas mujeres diversas es la visibilización de sus historias, contextos y particularidades que fortalecen la construcción de una perspectiva de género incluyente y transversal, logrando en ello erradicar los estereotipos discriminatorios, las normas culturales sexistas, misóginas, lesbofóbicas y transfobias que interseccionan con la dignidad humana de este sector y las actitudes que normalizan y trivializan la violencia contra las niñas y mujeres diversas.

